

Segundo.—De acuerdo con la base cuarta de la convocatoria («Boletín Oficial del Estado» número 81, de fecha 4 de abril), se publica la composición del Tribunal, que estará formado por:

Presidente: Don Justo Enrique Villán Camarero, Director de la Escuela Nacional de Aeronáutica.

Vicepresidente: Don Jaime Sala Miquel.

Vocales:

Don Eduardo Pérez del Pozo.
Don Ramón Martínez Lanao.
Don José A. Sierra San Jorge.
Don José Antonio Navarrete Muñoz.
Don José María Gil Díez.

Secretario: Don Cesáreo Rodríguez Reboredo.

Vocales suplentes:

Don Jesús González Fernández.
Don Arturo Pujalte Gómez.
Don J. José Cabrejas Palacios.
Don Francisco J. Gutiérrez Navarro.

Secretario suplente: Don Antonio Alfaro Marco.

El Tribunal actuará de acuerdo con las previsiones de los artículos 9 a 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El comienzo de las actuaciones y orden de participación en las mismas será dado a conocer por el Tribunal mediante resolución que se publicará en las tablonas de anuncios de la Dirección General de Aviación Civil.

Madrid, 25 de junio de 1984.—El Director general, Pedro Tena López.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

15321 *ORDEN de 30 de marzo de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.269, interpuesto contra este Departamento por doña Victoria Gari Sánchez.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 26 de julio de 1983 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 42.269, promovido por doña Victoria Gari Sánchez, sobre sanción de multa, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de doña Victoria Gari Sánchez, contra las resoluciones de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 15 de mayo de 1980, y la de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 3 de noviembre de 1980; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte actora recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

15322 *ORDEN de 30 de marzo de 1984 por la que se dispone se dé cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.199, interpuesto contra este Departamento por don José María Pere Caldes.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 7 de junio de 1973 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.199, promovido por don José María Pere Caldes, sobre pérdida de los derechos de continuación de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor Pozas Granero, en nombre y representación de don José María Pere Caldes, contra la Resolución de la Subsecretaría de la Salud de 11 de julio de 1978, y la de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 11 de enero de 1978, a que estas actuaciones se contraen; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte actora recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Servicios, Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

15323 *ACUERDO de 15 de junio de 1984, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid en 12 de mayo de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 509/83, interpuesto por don Federico de la Cruz Presa, Secretario de la Administración de Justicia jubilado, mediante escrito de 23 de junio de 1983, dirigido al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, contra la denegación presunta de la pretensión que había deducido en su escrito de fecha 10 de febrero de 1983, en relación con el señalamiento de coeficiente a efectos de mejora de pensión de jubilación, se ha dictado sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid con fecha 12 de mayo de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico de la Cruz Presa contra el Consejo General del Poder Judicial, en demanda de nulidad de la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto contra la denegación —también por silencio administrativo— de la petición deducida en escrito de fecha 10 de febrero de 1983, en relación con el señalamiento de coeficiente a efectos de pensión de jubilación, por no ser dichos actos susceptibles de impugnación en esta vía, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el referido Pleno y de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será llevado a puro y debido efecto. Así se acuerda por este Consejo General del Poder Judicial.

En Madrid a 15 de junio de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.